



**ORDEN ECD/1240/2020, de 3 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2020.**

Por Orden ECD/883/2020, de 8 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 186, de 18 de septiembre), fueron convocadas ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2020, por una cuantía total de 80.000 €.

Las subvenciones a que se refiere esta Orden son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico.

A este respecto, el 1 de enero de 2014 entró en vigor el Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Las ayudas establecidas en esta Orden tienen la consideración de minimis y de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se recibieron 51 proyectos y se requirió a los interesados afectados para la subsanación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo punto 3 de la Orden de convocatoria.

Una vez subsanadas las solicitudes quedan excluidos 2 proyectos por los motivos que se expresan en el anexo I.

El resto de solicitudes, de conformidad con la Orden de convocatoria, son valoradas por la Comisión prevista en el apartado décimo de la referida Orden, en su reunión del día 23 de noviembre de 2020, según los criterios establecidos en el apartado noveno de la Orden de convocatoria. El Director General de Cultura ha elevado con fecha 23 de noviembre de 2020 la correspondiente propuesta de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado undécimo de la referida Orden.

Dicha propuesta ha sido publicada con efecto de notificación en la página web del Gobierno de Aragón, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de convocatoria y todas las ayudas han sido aceptadas por los beneficiarios.

Posteriormente, advertidos algunos errores materiales en la propuesta publicada, se reunió de nuevo la Comisión de valoración el día 30 de noviembre, variando la puntuación final de cinco de las asociaciones. De éstas, una es de las propuestas como concedidas, la Asociación Fotográfica y de la Imagen de Barbastro, no repercutiendo esta modificación en la cuantía concedida, que sigue siendo el total de la cuantía solicitada -2.000 €-, pero sí en el porcentaje, según lo dispuesto en el artículo decimosexto de la Orden de convocatoria que pasa a ser de 96,0392%. En la Asociación Origami Zaragoza, Asociación Cultural Santa Isabel de Allepuz, Asociación Cultural El Fuerte y Fundación Reales Salinas de Arcos de las Salinas, varía la puntuación por errores de cálculo -como aparece en el anexo III, respecto de la que figura en el anexo III propuesto, sin afectar esta circunstancia a su condición de solicitudes desestimadas.

Según los criterios establecidos en el punto noveno de la convocatoria, la puntuación máxima que se puede obtener en un proyecto es de 100 puntos, al que le correspondería la cuantía máxima de 12.000 €. Esta cuantía va disminuyendo según lo hace la puntuación, a razón de 120 € por cada punto menos conseguido, no pudiendo ser la ayuda superior a la cantidad solicitada ni inferior a 500 €. La cuantía así determinada, a través de la puntuación, supone un porcentaje sobre el coste total de la actividad subvencionada y en ningún caso podrá ser tal que, en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, supere el 100% del coste de la actividad.

Este porcentaje es el que se aplicará en caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado en la solicitud, según lo establecido en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria: “En caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado y siempre que se haya realizado el proyecto subvencionado, la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos justificados el mismo porcentaje existente entre el presupuesto del proyecto y la cuantía que le hubiera correspondido a través de la puntuación resultante de aplicar los criterios de valoración, siempre y cuando no se superen los límites establecidos en el apartado sexto de la convocatoria”.

Aplicando esta proporción, se adjudican las ayudas de acuerdo con el crédito existente que según establece en el apartado segundo de la Orden de convocatoria es de 80.000 €.

En virtud de lo expuesto, dispongo:



Primero.— Excluir las solicitudes relacionadas en el anexo I por los motivos que se expresan en el mismo.

Segundo.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo II de la presente Orden por un importe total de 80.000 €. Estas ayudas están acogidas al Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

Para los proyectos presentados por la Fundación Festival de Cine de Huesca, Fundación Centro de Ciencias de Benasque Pedro Pascual, Asociación Cultural Secuencias, Sociedad Filarmónica de Zaragoza y Fundación Amantes de Teruel, se concede una ayuda que corresponde a la puntuación obtenida.

En el caso de los proyectos presentados por la Asociación Socio-cultural La Lonjeta de Uncastillo, Asociación de Vecinos Los Relojes Ascaso, Asociación fotográfica y de la imagen Barbastro, Towanda Asociación por la diversidad sexual, se concede una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada, de conformidad con la Orden de convocatoria, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

A Rolde de Estudios Aragoneses y la Asociación Cultural Ecozine, que obtienen ambas la misma puntuación, inferior a los anteriores, se concede el resto del crédito disponible, que asciende a 4.594,36 €. En el caso la Asociación Cultural Ecozine se concede 1.500 €, al ser ésta la cantidad solicitada, y en el de Rolde de Estudios Aragoneses se concede 3.094,36 €, que es el resto del crédito sobrante hasta 4.594,36 €, aunque por la puntuación obtenida en ambos casos le hubiera correspondido una cantidad superior.

No obstante, a la hora de establecer el porcentaje al que hace referencia el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria, éste se calcula sobre la cuantía que hubiera podido obtener y no sobre la que finalmente se le otorga.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4581/480103/91002, PEP 2006/000994 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III al no haber conseguido la puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente.

Cuarto.— El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por las órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1743/2017, de 8 de noviembre, ECD 1881/2018, de 22 de noviembre y ECD/912/2020, de 18 de septiembre, y en la Orden ECD/883/2020, de 8 de septiembre, por la que se convocan las ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2020.

Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios respondan a la realización de la actividad subvencionada, y se realicen entre el 14 de diciembre de 2018 y el 13 de noviembre de 2020, y en el caso de festivales o muestras de cine, música o artes escénicas, a actividades culturales realizadas entre el 14 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, como señala el apartado primero de la Orden de convocatoria.

Tendrá consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en esas mismas fechas.

Quinto.— El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 11 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el punto primero de la Orden ECD/1027/2020, de 21 de octubre, que modifica la letra e) del apartado decimoquinto de la Orden ECD/883/2020, de 8 de septiembre, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2020.

Sexto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de sub-



venciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por las órdenes posteriores anteriormente referidas, y en la Orden ECD/883/2020, de 8 de septiembre, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2020.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Séptimo.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Octavo.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2020.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**

**ANEXO I – Proyectos excluidos**

SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS GOYA ARAGÓN	CONFLUENCIAS EBRO-SENA	No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria
MOVE & EAT BY SUPLETRAINING	MOVE AND EAT SPORT AND CULTURE	No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria



## ANEXO II - Ayudas concedidas

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE CONCEDIDO	% a aplicar: Apartado decimosexto de la Orden convocatoria
31	FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE DE HUESCA	47 EDICIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE HUESCA	236.140,00 €	12.000,00 €	96	11.520,00 €	4,8784%
33	FUNDACIÓN CENTRO DE CIENCIAS DE BENASQUE "PEDRO PASCUAL"	ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y CULTURAL CENTRO DE CIENCIAS DE BENASQUE ABRIL-AGOSTO 2019	127.307,36 €	11.950,00 €	91	10.920,00 €	8,5776%
18	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA LONJETA DE UNCASTILLO	XIX JORNADAS DE CINE MUDO DE UNCASTILLO	14.300,00 €	8.000,00 €	87	8.000,00 €	73,0069%
24	ASOCIACIÓN CULTURA SECUENCIAS	XVI FESTIVAL DE CINE DE COMEDIA DE TARAZONA Y EL MONCAYO PACO MARTÍNEZ SORIA	26.000,00 €	12.000,00 €	87	10.440,00 €	40,1538%
34	ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA Y DE LA IMAGEN BARBASTRO	FESTIVAL BFOTO 2019	10.745,61 €	2.000,00 €	86	2.000,00 €	96,0392%
30	ASOCIACIÓN DE VECINOS "LOS RELOJES" ASCASO	8ª EDICIÓN MUESTRA DE CINE DE ASCASO 2019	16.323,75 €	8.000,00 €	85	8.000,00 €	62,4856%
38	TOWANDA, ASOCIACIÓN POR LA DIVERSIDAD SEXUAL	XIV EDICIÓN MUESTRA INTERNACIONAL DE CINE LGTBQI ZINENTIENDO 2019	12.485,64 €	4.485,64 €	85	4.485,64 €	81,6938%
6	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE ZARAGOZA	PROGRAMACIÓN TEMPORADA DE CONCIERTOS 2019	44.815,00 €	12.000,00 €	84	10.080,00 €	22,4924%
21	FUNDACIÓN AMANTES DE TERUEL	FESTIVAL DE CINE: III RALLY DESAFIO BUÑUEL 2019	64.433,35 €	12.000,00 €	83	9.960,00 €	15,4578%
3	ROLDE DE ESTUDIOS ARAGONESES	ROLDE. REVISTA DE CULTURA ARAGONESA 2019-2020	14.187,75 €	6.500,00 €	82	3.094,36 €	69,3556%
36	ASOCIACIÓN CULTURAL ECOZINE	PROGRAMA ESPECIAL ECOZINE	7.968,82 €	1.500,00 €	82	1.500,00 €	100,0000%
<b>Importe total ayudas concedidas</b>						<b>80.000,00 €</b>	



## ANEXO III - Solicitudes desestimadas

SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
INTEGRACIÓN TÉCNICA Y HUMANA DE ESPACIOS CULTURALES - ITHEC	FESTIVAL CAMPO BASE 1	15.000,00 €	4.500,00 €	80
ASOCIACIÓN CULTURAL MONEGRINOS AMIGOS DEL SÉPTIMO ARTE	XII CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE BUJARALAZ	8.241,80 €	2.000,00 €	80
ASOCIACIÓN CULTURAL GAIRE	XII FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS GAIRE	50.207,40 €	5.543,78 €	78
REAL SOCIEDAD FOTOGRÁFICA DE ZARAGOZA	96 SALON INTERNACIONAL DE OTOÑO DE ZARAGOZA	6.350,00 €	6.350,00 €	77
ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CINE EN ARAGÓN	24 FESTIVAL CINE FUENTES	21.357,23 €	6.385,81 €	76
ASOCIACIÓN CULTURAL TAMBORILE	XI FESTIVAL DE MÚSICA DE CALLE TAMBORILE	39.193,97 €	7.583,00 €	76
ASOCIACIÓN TRARUTAN ARTE NATURALEZA AVENTURA	MALFORA	30.909,00 €	3.090,00 €	75
CENTRO DE ESTUDIOS DEL JILOCA	REALIZACIÓN DE UN CATÁLOGO DIGITAL DE ORFEBRERÍA PRODUCIDA EN DAROCA. SIGLOS XV-XIX	6.450,00 €	2.950,00 €	74
AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE HUESCA	XIX JORNADAS DE ASTRONOMÍA ESTRELLAS EN EL PIRINEO	3.478,30 €	1.500,00 €	73
ASOCIACIÓN PRO-TAMARIT	XX ENCUENTRO NACIONAL DE MAGOS FLORENCES GILI	52.009,06 €	6.000,00 €	72
FUNDACIÓN ANSELMO PIÉ SOPENA	FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO OLIMPIA CLASSIC 2019	35.304,00 €	7.000,00 €	71
ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA	CONGRESO PARA CREADORES DE ORIGAMI	12.976,29 €	3.500,00 €	70
ASOCIACIÓN MUSETHICA	VII FESTIVAL INTERNAC. DE MÚSICA DE CÁMARA DE MUSETHICA	22.517,00 €	12.000,00 €	70
FUNDACIÓN CAJA INMACULADA	NOCHES DE VERANO 2019	57.331,78 €	17.398,33 €	70
FUNDACIÓN GASPAR TORRENTE	EL EBRO. REVISTA ARAGONESA DE PENSAMIENTO. Nº 14	3.460,60 €	1.690,00 €	69
ASOCIACIÓN ANIMAHU	FESTIVAL ANIMAHU 2019 -14 EDICIÓN-	2.403,55 €	1.000,00 €	67
CENTRO CULTURAL DE LARRES	XVII GĚSTIVAL DE LARRĚS	13.790,99 €	2.620,00 €	65
ASOCIACIÓN TEADIR ARAGÓN	ANDAR DE NONES	12.688,61 €	4.993,71 €	60
ASOCIACIÓN MALABARISTAS DE ZARAGOZA	GARIBOLO XVIII. MUESTRA DE CIRCO ARAGONĚS	4.000,00 €	2.000,00 €	59
ASOCIACIÓN PROYECTO JUNTON	JUNTON 2019 X ENCUENTRO LAUDISTICO - LUCENI	10.961,15 €	6.000,00 €	58

PROCURA. PROFESIONALES DE LA CULTURA EN ARAGÓN, A.C.	PRECARIFEST (EN TIEMPOS DE COVID)	1.314,77 €	1.000,00 €	57
ASOCIACIÓN GUAYENTE	PUBLICACIÓN REVISTA GUAYENTE	2.567,64 €	2.567,64 €	57
ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA ISABEL DE ALLEPUZ	II FESTIVAL CONTRA LA DESPOBLACIÓN	10.456,07 €	3.136,82 €	55
ASOCIACIÓN CULTURAL EL FUERTE	FESTIVAL LOS MAYOS: ARAGÓN, LA RIOJA Y NAVARRA	2.288,00 €	1.044,12 €	54
ASOCIACIÓN CULTURAL EL JARAIZ	REALIZACIÓN REVISTA SEMESTRAL, CHARLAS Y TALLERES	1.988,81 €	1.988,81 €	54
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ORFANATO ESTRELLA DE LA MAÑANA INDIA	III CICLO MONCAYO DE MUSICA SOLIDARIA	17.172,23 €	6.500,00 €	53
ASOCIACIÓN CULTURAL LA MORISMA	CONCIERTO MÚSICA ANTIGUA VIVERE MEMENTO	1.936,00 €	1.936,00 €	53
ASOCIACIÓN CULTURAL BAJAÑI-GUITARA	ESPAÑA FANTÁSTICA. MUESTRA CULTURAL ARAGONESA EN CHINA	13.777,00 €	8.000,00 €	51
PELIAGUDO ARTE Y CIRCO ASOCIACIÓN	ENCUENTRO FESTIVAL LEGENDARIO	12.502,00 €	2.759,42 €	50
ASOCIACIÓN DRUM FESTIVAL ZARAGOZA	ZARAGOZA DRUM FESTIVAL 2019	5.839,42 €	2.335,75 €	50
ASOCIACIÓN PUEBLOS EN ARTE (SALTAMONTES ART SPIRIT)	FESTIVAL SALTAMONTES	11.896,50 €	10.552,78 €	48
ASOCIACIÓN CULTURAL MONTEFUERTE	BAJO EL CIELO DE MONFORTE	1.149,50 €	1.149,50 €	47
ASOCIACIÓN CULTURAL TARATA	GALA LÍRICA	1.815,00 €	1.452,00 €	46
ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN FERNANDEZ HEREDIA	PINTO LAS PALABRAS QUE EXPRESAN MIS SENTIMIENTOS	2.500,00 €	2.500,00 €	44
FUNDACIÓN REALES SALINAS DE ARCOS DE LAS SALINAS	JORNADA DE CONMEMORACIÓN DEL 760 ANIVERSARIO DE LA VISITA DEL REY JAIME I	689,75 €	689,75 €	36
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ROBRES	UNA NOCHE DE ÁNIMAS CON MUCHO ARTE	2.500,00 €	2.500,00 €	36
ASOCIACIÓN LA ZARANDILLA	OCIO, TIEMPO LIBRE Y APORTACIÓN PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL COVID-19	900,00 €	900,00 €	31
ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL DE SANTA ENGRACIA	DISFRUTANDO CON LA CAJA MÁGICA	800,00 €	800,00 €	29